
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.653

Lunes 9 de Enero de 2017

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1163293

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / XIII Región Metropolitana

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "SEGUNDA LÍNEA OLEODUCTO M-AAMB"

Se comunica a la opinión pública que con fecha 23 de diciembre de 2016, en cumplimiento a lo establecido en la ley N° 19.300 y su Reglamento el DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente; Sociedad Nacional de Oleoductos S.A. (Sonacol), representada por el señor Roberto Hetz Vorpahl, ambos domiciliados en Av. Isabel La Católica N° 4472, Las Condes, Santiago, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Segunda Línea Oleoducto M-AAMB".

El proyecto "Segunda Línea Oleoducto M-AAMB" ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por la tipología establecida en el literal j) del artículo 10, de la ley 19.300, y del artículo 3, del DS N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de "Oleoductos, gasoductos, ductos mineros u otros análogos".

El proyecto ingresa como Estudio de Impacto Ambiental, ya que genera efectos, características o circunstancias adversos significativos señalados en los literales b) y c) del artículo 11 de la ley 19.300, esto es:

- Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire;
- Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de un oleoducto de aproximadamente 27 km de longitud y estación de bombeo asociada, conectando las instalaciones de Sonacol en Maipú con el aeropuerto Arturo Merino Benítez, en la comuna de Pudahuel. El objetivo del Proyecto es transportar combustible de aviación hacia el aeropuerto, para satisfacer la demanda.

El oleoducto propiamente total consiste de una tubería de succión, una tubería de impulsión y accesorios (7 válvulas y 4 trampas), además de la estación o planta de bombeo.

El trazado se inicia en el Terminal Maipú de Sonacol, ubicado en calle Cerro Sombrero N°225, en la comuna de Maipú, desde donde parte la tubería de succión, cruzando el Camino a Melipilla, hasta finalizar en la estación de bombeo, a construir y que es parte del proyecto, ubicada en otro terreno de Sonacol en la misma comuna, específicamente en la calle Camino a Melipilla N°11869. La longitud aproximada de la tubería de succión es 0,36 km. El principal componente del oleoducto es la tubería de impulsión, consistente en una tubería de acero al carbono de 12 3/4" de diámetro y 0,513 de espesor, revestida con polietileno tricapa de aproximadamente 27 kilómetros de largo y que va enterrada a una profundidad aproximada de 1,8 m.

La tubería de impulsión se inicia en la estación de bombeo, cruza el Camino a Melipilla hacia el sureste y sigue por la calle Cerro Sombrero hasta la altura del Terminal Maipú de Sonacol. Desde ahí, siempre por servidumbres existentes de Sonacol hasta la Ruta 78, sigue por la calle Cerro Sombrero hasta cruzar el canal Santa Marta, donde continúa paralelo a ese canal en dirección suroeste hasta empalmar con la Av. Las Industrias, por donde sigue hasta la Av. Tres Poniente, donde gira hacia el sureste por dicha avenida hasta la calle Aillavilú. Luego, continúa hacia el suroeste por dicha calle, doblando hacia el noroeste por la calle Esdras hasta alcanzar el Camino a Melipilla, cruzándolo hacia el noroeste hasta la calle del Ferrocarril, continuando por ella hasta la intersección con pasaje Río Rímac/calle Los Urbanistas. En ese lugar, sigue en su inicio por el pasaje Río Rímac continuando por calle Los Urbanistas, para luego doblar hacia el suroeste por calle Capellán Florencio Infante y nuevamente doblar hacia el noroeste por Av. El

CVE 1163293

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Bosque hasta la Ruta 78, Autopista del Sol. Continúa en dirección oriente, paralelo a la Ruta 78 en la faja fiscal, hasta unos 450 m antes del Zanjón de La Aguada, donde cruza la Ruta 78 y luego el mencionado Zanjón. Nuevamente se dirige hacia el norte a través de predios privados hasta la Ruta 68, para, finalmente, también hacia el norte por el parque industrial de ENEA y campo de golf de ENEA, llegar hasta las instalaciones de la Sociedad de Inversiones de Aviación (SIAV) en el aeropuerto AMB, en la comuna de Pudahuel.

La planta de bombeo se ubicará en terrenos de Sonacol, en Maipú, y constará de 2 unidades de bombeo de aproximadamente 1.000 HP con sus respectivos motores eléctricos. Incluirá una sala de control y comunicaciones, un centro de control de motores, medidores de flujo, filtros, válvulas, generador de emergencia y una red contra incendios.

Las coordenadas representativas en UTM (WGS84, Huso 19) de la tubería de succión son: vértice 1 N 6.288.937 - E 337.392, vértice 2 N 6.288.955 - E 337.413, y vértice 3 N 6.289.225 - E 337.236.

La tubería de impulsión tiene muchos vértices, porque tiene varios cambios de dirección. Algunos vértices representativos del trazado son: vértice 1 N 6.289.210 - E 337.245, vértice 2 N 6.285.978 - E 336.148, vértice 3 N 6.292.723 - E 333.362, y vértice 4 N 6.301.795 - E 333.061.

Los vértices de la planta de bombeo son: vértice 1 N 6.289.239 - E 337.252, vértice 2 N 6.289.209 - E 337.279, vértice 3 N 6.289.110 - E 337.104, y vértice 4 N 6.289.080 - E 337.129.

El monto de inversión del proyecto asciende aproximadamente a US\$ 60 millones y se estima una vida útil superior a 40 años para la fase de operación, con el propósito de asegurar su óptimo funcionamiento y de incorporar las actualizaciones surgidas de las nuevas tecnologías, el oleoducto y obras civiles que conforman las instalaciones, serán objeto de mantenimiento periódico. De lo anterior, es factible concluir que dichas instalaciones tendrían una vida útil indefinida, no considerando su cierre o abandono. Se estima la fase de construcción del oleoducto en 15 meses y de la estación de bombeo en 10 meses.

Los principales elementos del medio ambiente analizados en los estudios de línea de base están relacionados con el medio físico (clima, meteorología, ruido, geología, geomorfología, riesgos naturales, hidrología, hidrogeología y calidad del agua subterránea), ecosistemas terrestres (suelo, vegetación y flora terrestre, y fauna terrestre), ecosistemas acuáticos (calidad del agua y de los sedimentos y biota acuática), patrimonio cultural, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, atractivos turísticos, uso del territorio (uso actual del suelo, capacidad de uso del suelo, instrumentos de planificación territorial y construcciones relevantes) y medio humano.

En cuanto al análisis de los efectos, características o circunstancias que dan origen a la necesidad de presentar un EIA, el titular identifica efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, debido a la pérdida de la cantidad disponible del recurso suelo y afectación de manifestaciones de intereses comunitarios.

Para hacerse cargo de los efectos antes mencionados, el titular propone:

- En lo relativo a la pérdida de la cantidad disponible del recurso suelo: delimitación de las zonas de faenas, recuperación de suelo vegetal y control de taludes como medidas de mitigación, y tratamiento final del suelo como medida de compensación.

- Respecto a afectación de manifestaciones de intereses comunitarios: proceso constructivo controlado e información sobre medidas de control, monitoreo y prevención de riesgos como medidas de mitigación; restauración y mejoramiento de áreas verdes intervenidas como medidas de mitigación y compensación, y capacitación y donación de ambulancia de rescate urbano al Cuerpo de Bomberos de Maipú.

El EIA se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y/o reproducción (a su costa) en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicadas en Miraflores 178, piso 3, Santiago, de lunes a jueves de 8:45 a 16:45 hrs. y los viernes de 8:45 a 15:45 hrs; en la oficina del Gobierno Regional ubicada en Bandera 46, Santiago, de lunes a jueves de 09:00 a 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas; en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Maipú, ubicadas en Av. 5 de Abril 0260, Maipú, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, y en la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, ubicada en San Pablo 8444, Pudahuel, con horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas. Además, se encuentra disponible en la página web: www.sea.gob.cl

Cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental (según lo señalado en los artículos 29 de la ley y en el Título V Párrafo 1° del Reglamento), debidamente fundamentadas y por escrito o a través de medios electrónicos disponibles en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental, remitiéndose a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental RM, ubicado en calle Miraflores 178, piso 3,

Santiago, dentro de un plazo de 60 días hábiles (lunes a viernes, excluyendo días festivos contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y diario regional o de circulación nacional). Dichas observaciones deberán hacer expresa referencia al Proyecto y señalar el nombre completo de la persona jurídica y de su representante, o de las personas naturales que las formulen, incluyendo los respectivos RUT y domicilios. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no debe exceder los 6 meses.

Este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, considerando el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Titular del proyecto. Lo expuesto no constituye pronunciamiento por parte de la Comisión de Evaluación, respecto a la calificación ambiental del proyecto en ninguna de sus partes.- Andrea Paredes Llach, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Secretaria Comisión de Evaluación, Región Metropolitana de Santiago.

